



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00214-00
Ejecutante:	YARLENIS OCHOA MESTRA
Ejecutado:	-. JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ
	-. ZUNILDA RODIÑO VILLERA
	-. JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA

Al despacho el presente asunto, habida cuenta de que el apoderado judicial de la parte ejecutante de 28 de septiembre de 2023, pide se decrete la siguiente medida cautelares:

- Embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con F.M.I 146-3322 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Lorica, de propiedad ejecutado **JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA**, identificado con la C.C. 70.692.159.

Dicha solicitud de medida, se considera que es procedente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P., razón por la que se decretará.

De otro lado, del Juzgado Civil del Circuito de Sahagún mediante oficio N° 0631 del 6 de octubre de 2023, comunica el embargo del remanente sobre los bienes que se llegaren a desembargar de JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ. Y se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de Embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con F.M.I 146-3322 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Lorica, de propiedad ejecutado **JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA**. identificado con la C.C. 70.692.159. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA TOMAR nota de los embargos de remanentes mencionados en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
Jueza

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c3bee17758abc581648dfb85ae4a0664e002ae70866f6f3d69fb7e4163d73**

Documento generado en 13/10/2023 03:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>